

Universidad Nacional  
EXP-UNC: 0011270/2008  
de  
Córdoba  
República Argentina

Córdoba, 04 DIC 2008

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que por Resoluciones Decanales 3041/07 (fs. 22) y 2785/08 (fs. 30/vta.) la Facultad de Ciencias Médicas solicita que se disponga la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las responsabilidades en que se hallaría incurso la agente de la Biblioteca de esa unidad académica Sra. ELENA ISABEL MAITA (Leg. 38.471) a raíz de no haberse presentado a prestar servicios a su lugar habitual de trabajo a partir del 28 de mayo de 2007 ni haber justificado sus inasistencias pese a las intimaciones efectuadas (fs. 10, 12 y 14); y

**CONSIDERANDO:**

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 25/vta. y 33 (Dictámenes 38.210 y 41.042, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 366/06 en su Art. 143, Inc. a), y del Decreto 467/99 en su Art. 44,

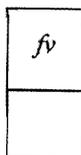
**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución 3041/07 del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas disponiendo que por la Oficina de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes, a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Instrucción actuante que tenga presente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercer párrafo de su Dictamen 41.042.

**ARTÍCULO 3°.-** Pase a la Oficina de Sumarios para su conocimiento y efectos.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3691**